



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1203-2015-UNAM

Moquegua, 26 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 012-UNAM-UNAM-CPIA-LQQ-2015, de fecha 26.08.2015; el Informe N° 158-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 02.09.2015; Informe N° 2130-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 17.09.2015; la Carta N° 010-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 07.10.2015; el Informe N° 1088-2015-OPD/UNAM, de fecha 13.10.15; el Informe N° 185-2015-EPIA7VIPAC/UNAM, de fecha 02.09.2015; Informe N° 246-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 15.10.2015, Proveído de Presidencia N° 6018, de fecha 14.10.1015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua. La finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, con Informe N° 012-UNAM-CPIA-LQQ-2015, de fecha 26 de agosto del 2015, el Ing. Lenin Quille Quille, docente y Presidente de la "II Expoferia Agroindustrial UNAM - 2015" eleva el plan de trabajo al MSc. Nils Huamán Castilla, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a fin de poder darle el trámite correspondiente, del cual se tiene el Informe N° 158-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, el MSc. Nils Huamán Castilla, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicitando encargo interno para el cumplimiento de la "II Expoferia Agroindustrial UNAM - 2015" dicha actividad a realizarse los días 23 y 24 de octubre del presente año en el frontis universitario UNAM- Moquegua; del cual se tiene el Informe N° 2130-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 17 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, recomienda que para la adquisición de bienes y servicios de forma excepcional, el expediente sea tramitado vía encargo hasta por un monto máximo de S/. 2, 800.00 nuevos soles a favor del Ing. Nils Leander Huamán Castilla en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, con Informe, N° 228-2015-OPD/UNAM, de fecha 13 de octubre del 2015, el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la certificación presupuestal N° 1947 emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Carta N° 010-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 07 de octubre del 2015, por concepto de Encargo Interno a favor del Ing. Nils. Leander Huamán Castilla, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para llevar a cabo la II Expoferia Agroindustrial UNAM 2015, programada a realizarse los días 23 y 24 de octubre del 2015, por el monto total de S/. 2,800.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 246-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 15 de octubre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial solicita cambio de fecha de la II Expoferia Agroindustrial UNAM - 2015 para los días 13 y 14 de noviembre del año en curso, por motivos del desarrollo del congreso realizado por la escuela profesional de Gestión Pública Y Desarrollo Social;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 6018, de fecha 14 de octubre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para la actividad "II EXPOFERIA AGROINDUSTRIAL UNAM - 2015", presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, que consta de 06 (seis) folios y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el otorgamiento de Encargo Interno, a nombre del MSc. NILS LEANDER HUAMÁN CASTILLA, por el importe de S/. 2,800.00 nuevos soles para efectuar gastos referidos a la realización de la "II Expoferia Agroindustrial UNAM - 2015" a realizarse los días 13 y 14 de noviembre del presente año en el frontis universitario de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VPS  
DIGA  
OIMM-Expediente  
OIMM-Expediente  
EPIA  
Asesoría(2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARÍA GENERAL